

LOS CAMBIOS EN LA RELACIÓN ENTRE ESTADO Y DOCENCIA. UN ANÁLISIS A PARTIR DE LAS TRANSFORMACIONES PRODUCIDAS EN EL CAMPO SINDICAL DOCENTE

Gonzalo Martin Gutierrez¹

Introducción

En este trabajo procuramos aproximarnos a la racionalidad subyacente en la transformación y consolidación de un modelo de relación entre Estado y docencia que posibilitó doblegar el componente político pedagógico de los discursos escolanovistas de la primera mitad del siglo XX al estructurar de manera diferenciada el vínculo entre el Estado, lo pedagógico de lo laboral².

La década del cincuenta condensa en su interior una serie de transformaciones que podríamos calificar como estructurales en la relación entre Estado y docencia. Por un lado, se producen una serie de transformaciones en el escenario sindical docente (con la desaparición y emergencia de organizaciones sindicales docentes) cuyos efectos han durado hasta el presente. A la vez, se constituye un cuerpo normativo que regula el vínculo laboral de los docentes con el Estado. Como resultante de ambos procesos los sindicatos docentes pasan a tener un espacio reconocido política y jurídicamente en la gestión parcial del sistema educativo. Es decir, la década del cincuenta representa la culminación de un proceso donde se transformaron de manera sustantiva los objetos y espacios de diálogo, negociación y disputa entre Estado y docencia, así como la estructuración de una parte importante de los dispositivos pedagógicos de transmisión. En esta trama de modificaciones simultáneas la enseñanza comenzó a ser reconocida en lo político, jurídico y pedagógico como un trabajo y la docencia como sector comenzó a problematizar su imagen de apóstol tan eficazmente construida desde el normalismo. Ello implicó para la docencia, asumir como propias las disputas por definir el sentido de su identidad en sus diferentes variantes: funcionario de Estado; profesional y/o trabajador.

A continuación se propone un recorrido de análisis donde se presentan en primer lugar, las principales características que asumió hasta fines de la década del cincuenta la relación entre Estado

¹ Profesor Asistente por concurso en las cátedras de Historia de la Educación Argentina y Didáctica General de la Carrera de Ciencias de la Educación. Facultad de Filosofía y Humanidades (FFyH). Universidad Nacional de Córdoba (UNC) (Argentina). E-mail: gutierrezg61@yahoo.com.ar.

² Aunque por razones de espacio no podamos detenernos en este punto, quisiéramos señalar que cierto consenso en la historiografía al sostener que las diferentes expresiones escolanovistas ingresaron a los debates pedagógicos de Argentina en una fuerte articulación con los movimientos magisteriales. Sus planteos pedagógicos se presentaban como parte de posiciones políticas y sindicales más amplias. Esta articulación entre lo pedagógico, lo político y lo sindical se habría sostenido hasta mediados de la década del 30'.

y docencia. En segundo lugar se presentan los principales rasgos que asumió el proceso de transformación del CSD. Su abordaje privilegiara el análisis de lo ocurrido en torno a la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (UEPC, en adelante). La importancia de su consideración se debe a que esta fue en sus orígenes una organización sindical de origen peronista que además de permanecer en el tiempo, logro consolidarse a mediados de 1958 como hegemónica en el escenario sindical docente al promover nuevos modos de reclamo sindical (que reflejaban parte de los cambios en la relación entre Estado y docencia) y ser reconocida política y jurídicamente como representante sectorial de los intereses docentes por parte del Estado. En tercer lugar se abordan algunos aspectos vinculados con la incorporación de los sindicatos docentes a la gestión parcial del sistema educativo mediante la participación en el proceso de reglamentación e implementación del Estatuto docente. Finalmente se muestra como en la simultaneidad y complementariedad de estas tres transformaciones se consolidó un nuevo modo de relación entre Estado y docencia que se ha sostenido durante los siguientes cincuenta años.

Como perspectiva de análisis se recuperan aportes de la teoría de los Campos de Pierre Bourdieu. Sus aportes han contribuido a elaborar un análisis de carácter relacional sobre el vínculo entre Estado y docencia. Desde esta perspectiva, abordar el estudio sobre el sindicalismo docente requiere rechazar la supuesta independencia del Campo Sindical Docente (CSD en adelante) de las condiciones de funcionamiento el Campo Pedagógico, así como las de este último con respecto al campo estatal, estructurado y estructurante de lógicas políticas partidarias. El estudio del sindicalismo docente requiere atender de esta forma, la compleja articulación de al menos tres lógicas. Por un lado, la del campo sindical, sus mecanismos de funcionamiento y legitimación en el marco del sistema político del momento analizado. Por el otro, la del Campo Sindical Docente (CSD), sus características y sus relaciones con el Campo Pedagógico. Por último y de manera específica, la lógica del Campo Pedagógico, entendido como el espacio de posiciones entre agentes y agencias que pugnan por definir los principios estructurante de prácticas y discursos educativos legítimos.

En trabajos anteriores (Gutierrez 2008; 2009) hemos sostenido que el CSD puede entenderse como ese espacio de posiciones y tomas de posición por parte de agrupamientos docentes (no necesariamente reconocidos jurídicamente) orientados a obtener el monopolio del reconocimiento ante los docentes y el Estado del poder de representación del conjunto de la docencia. Es en el CSD donde se constituyen discursos y prácticas sindicales que asumen posicionamientos específicos ante

diferentes aspectos de la relación entre Estado y docencia. Dichos posicionamientos afectan el funcionamiento del discurso pedagógico oficial³ y por tanto del campo pedagógico en su conjunto.

En este marco, el CSD puede ser entendido como un campo que opera en la frontera de diferentes campos: el campo sindical, el campo político y especialmente, el campo pedagógico. Por ello, sostenemos que no es posible comprender acabadamente las posiciones de los sindicatos docentes ante diferentes situaciones ni los modos de acción privilegiados (paros, movilización, asambleas en horarios de clase, denuncias públicas, presiones mediante diferentes mecanismos de negociación etc.) bajo el supuesto de una relación de dependencia causal con respecto al campo sindical en general, al CSD (aludimos de este modo a las diferencias en las exigencias y modos de reclamo existentes entre los diferentes sindicatos que puedan componer este campo) y/o el campo pedagógico, sino más bien de manera relacional con ellos y el Estado.

El desafío teórico y metodológico en esta perspectiva es entonces, sostener para cada tema o período de análisis una mirada relacional sobre las articulaciones entre CSD y campo pedagógico.

Aspectos estructurantes de la relación entre Estado y docencia hasta fines de la década del cincuenta

La educación en la primera mitad del siglo XX fue objeto de importantes disputas desde el arco político (conservadores, liberales, socialistas, etc) y pedagógico (normalistas, positivistas, escolanovistas, etc). La posición de estos sectores fue variando en función de la correlación de fuerzas que se fueron estableciendo en los diferentes gobiernos tanto a nivel nacional, como provincial. Muchos de los cambios (organizativos, curriculares, legislativos, etc.) en el sistema educativo estuvieron en función de los acuerdos y disputas entre estos sectores. Es decir, si en algo se caracterizó el sistema educativo fue en su inestabilidad, fruto en gran medida de la imposibilidad de construir una posición hegemónica por parte de los diferentes sectores en pugna. Sin embargo, es interesante señalar que hubo algo, de gran importancia por cierto, que sí permaneció estable en el tiempo. Nos estamos refiriendo a las características del vínculo laboral de los docentes con el Estado.

³ Bernstein ha planteado en “La Estructura del discurso pedagógico” (1997) que este puede ser entendido como “Reglas Oficiales que regulan la producción, distribución, reproducción, interrelación y cambio de los textos pedagógicos legítimos (discurso), sus relaciones sociales de transmisión y adquisición (práctica) y la organización de sus contextos (organización). El discurso pedagógico oficial es un discurso inmerso en otros, realización de las interrelaciones entre dos discursos especializados diferentes: el discurso instruccional y el discurso regulativo.

Hasta mediados de la década del cincuenta la docencia poseía un régimen laboral y salarial caracterizado por diferencias (en las condiciones de trabajo y los niveles de remuneración) en función del ámbito (urbano/rural), los niveles (primario/medio) y/o modalidades (común, nocturno, escuelas profesionales, etc.) y áreas de conocimiento (matemáticas y educación física por ejemplo) en que se desempeñaran los docentes.

Podemos sostener a la vez, que el vínculo laboral entre Estado y docencia se asentaba en un conjunto de regulaciones estatales que afectaban de manera directa las condiciones de trabajo docente, sus instancias de representación sectorial y por lo tanto, sus modos de relación con el Estado, presentándose bajo una doble forma; Por un lado, como regulaciones profesionales y laborales. Por el otro, como regulaciones de carácter ideológico político.

Entre las regulaciones profesionales y laborales es posible establecer algunas diferencias. Como regulaciones profesionales, se presentaban cuestiones estrictamente pedagógicas, vinculadas a que enseñar, de qué manera, en que tiempo, a quienes, etc. Las regulaciones laborales referían al vínculo del docente con el Estado en tanto patronal, frente a diversas cuestiones, como ingreso al sistema educativo, estabilidad laboral, salario docente, ext. Mientras las primeras estaban claramente establecidas para el conjunto de la docencia, las segundas se encontraban débilmente reguladas en un régimen laboral discrecional donde el ingreso y la permanencia en el sistema educativo se producían sobre la base de criterios no comunes a todos los docentes y en muchas ocasiones, vinculados directamente a prebendas políticas.

Las regulaciones de carácter ideológico político, se presentaban como exigencias de adhesión o negación a determinados valores políticos y o religiosos⁴. La estabilidad de estas exigencias dependió de la variación en las relaciones de fuerza, entre sectores políticos (partidos políticos y sus vínculos con los sectores católicos), pero también sindicales. Estas regulaciones afectaron de manera directa al trabajo docente, imponiendo prácticas y valores ante los cuáles la docencia tenía escasa capacidad de oponerse individual y/o colectivamente. Como ejemplo de ellas, puede considerarse la definición estatal de contenidos curriculares fuertemente relacionados con identidades partidarias y/o valores religiosos que instaban a los docentes a su defensa independientemente de su acuerdo o desacuerdo con los mismos. Las regulaciones ideológico políticas afectaban además, los derechos de participación política de los docentes⁵. Su trasgresión

⁴ Así pueden interpretarse las exigencias de adhesión a la doctrina justicialista durante el gobierno peronista y de negación de dicha identidad partidaria con posterioridad a su derrocamiento.

⁵ Así por ejemplo, si en el peronismo, para ser docente había que declarar la adhesión a la doctrina justicialista, con el golpe de Estado de 1955 y mediante el decreto provincia 2524 del 15 de enero de 1956 se prohibía la participación de los docentes en actividades político partidarias.

transformaba al docente en objeto de sanciones laborales, en un contexto donde el saber pedagógico se encontraba totalmente subordinado al interés y/o utilidad político.

Esta característica del período analizado permite sostener que aquellos temas y problemas reivindicados explícitamente por los sindicatos docentes al igual que aquellos sobre los cuáles omitían pronunciarse, poseían una característica en común: la imposibilidad en ambos casos, de sustraerse en su toma de posición de la dimensión ideológica con que funcionaba el sistema educativo. La misma se expresaba en los discursos y prácticas políticas, sindicales y pedagógicas, que diluían en su interior, las fronteras entre lo estatal, lo partidario, lo profesional y lo personal. En este sentido, hemos observado como las diferentes organizaciones sindicales docentes existentes hasta mediados de la década del cincuenta se encontraban claramente alineadas con posiciones político-partidarias y/o religiosas que replicaban en el escenario sindical las diferencias existentes en el campo político pedagógico. Sin embargo, es necesario destacar la presencia dos puntos de unificación sectorial en los reclamos desde las organizaciones sindicales hacia el Estado. Ellos fueron por un lado el Estatuto del Docente, que pretendía reglar la dimensión profesional y contractual del docente frente al Estado estableciendo pautas claras y comunes para el ingreso, la permanencia y el ascenso en la carrera docente, es decir, tendía a regular una parte importante de las condiciones de enseñanza. Por ello, es posible sostener que en la implementación del Estatuto Docente se modificaba la relación laboral de los docentes con el Estado, así como la estructura y dinámica del campo pedagógico. Por otro lado, se encontraba el reclamo salarial. Este se expresaba de diferentes maneras. Entre los docentes que dependían de la nación, como pedidos por aumento salarial. Los docentes provinciales reclamaban por una equiparación de salarios con respecto a los docentes que se desempeñaban en escuelas nacionales. Algo similar ocurría en los reclamos de quienes dependían de la municipalidad de la provincia de Córdoba o de escuelas privadas. En este caso, el pedido de equiparación salarial era con respecto a los docentes que se desempeñaban en escuelas provinciales. Vemos de esta forma que existían dos tipos de reclamos. Por un lado, los de aumento salarial. Por el otro los que exigían igual salario, para igual tarea. La constitución de lo salarial como objeto de reivindicación sindical reflejaba una disminución en la impronta vocacional del trabajo docente al colocar en el centro de la discusión entre Estado y docencia, la equivalencia monetaria de la responsabilidad social con la cuál era significada su tarea desde el Estado.

A comienzos de 1956, aunque las condiciones de trabajo docente eran similares a las anteriormente descriptas, los reclamos y las modalidades de lucha desplegadas por los sindicatos ante estos temas y problemas eran sensiblemente diferentes y llegarían a ser absolutamente distintas a fines de 1958. Con el golpe de Estado de 1955 se agudizaron tres procesos. La competencia entre organizaciones

sindicales por obtener el reconocimiento político y jurídico de su representatividad sectorial ante el Estado y los docentes, los reclamos sindicales por la modificación de la relación laboral con el Estado y la necesidad de la intervención militar de atender parte de las demandas docentes en su disputa con el peronismo, mediante una estrategia muy particular: la incorporación en la gestión parcial del sistema educativo de sus organizaciones sindicales mediante un reconocimiento político y jurídico de su representatividad sectorial. En la simultaneidad de estos procesos se desplegaron modalidades de reclamo y protesta ante el Estado inéditas hasta entonces. Ellas representaron al interior del CSD novedosas estrategias de articulación entre la dirigencia sindical y las bases docentes. Sus efectos fueron determinantes en la consolidación de los cambios iniciados al interior del CSD con la creación de UEPC en 1953 y concomitantemente, con las transformaciones en la relación entre Estado y docencia.

Las transformaciones del CSD entre 1920 y 1958

El período comprendido entre mediados de la década del 20' y mediados la década del 30', como ha mostrado Roitenburd (2005) se caracterizó en Córdoba por una fuerte disputa entre sectores vinculados al NCC y al liberalismo por la definición de los principios estructurantes del curriculum escolar. Abtatte (2010) ha planteado que *“La política educativa provincial se constituyó en torno a un antagonismo entre el Liberalismo y el Nacionalismo Católico. Desde los inicios del sistema educativo argentino, ambos polos disputaron por definir qué se entendía por educación legítima, quiénes deberían ser sus principales agentes, cuál era el papel del maestro, quiénes deberían acceder a los beneficios de la cultura”*. Foglino (2005) ha mostrado la presencia de trece proyectos de ley de educación entre 1924 y 1936. De ellos, dos fueron presentados por asociaciones docentes y otros tres por dirigentes cercanos a dichos movimientos magisteriales como Sobral, Sabattini y Taborda. Es en este período donde emergen, tomando partido por las diferentes posiciones en pugna, las primeras organizaciones sindicales docentes de la provincia. Los trabajos de Gardenia Vidal (2005) y Ana Foglino (2005) posibilitan reconocer las articulaciones políticas y pedagógicas entre 1920 y 1940 de un escenario sindical compuesto por la Unión del Magisterio y Amigos de la Educación, Comité Radical de Maestros, la Asociación de Maestros y la Confederación Nacional del Maestro (Comité Córdoba).

La Unión del Magisterio y Amigos de la Educación creada en 1918, se encontraba alineada con los sectores católicos y representó un intento para detener los avances del liberalismo, a partir del movimiento reformista universitaria de ese mismo año (Vidal, 2005). El Comité Radical de

Maestros fue creado en 1928 con un discurso irigoyenista y ejemplifica según Vidal (2005) la acción de los partidos políticos para atraer el apoyo de los docentes. Su discurso era de carácter nacionalista y realizó un intenso trabajo proselitista, haciéndose presente en los actos partidarios, desarrollando campañas de afiliación y utilizando recursos estatales con el fin de presionar a los docentes para que se afiliaran al partido radical y votaran por Irigoyen mediante circulares que llegaban de manera directa a las escuelas. La Asociación de Maestros de la Provincia de Córdoba (AMPC, en adelante) estaba compuesta por docentes vinculados a sectores liberales y tuvo una participación importante en los debates pedagógicos y políticos de la década del veinte y el treinta. La Confederación Nacional del Maestro (Comité Córdoba) cercana a la AMPC enfocó sus esfuerzos en conseguir la sanción de una ley de enseñanza común y laica.

Gran parte de los acuerdos y diferencias entre estas organizaciones sindicales se produjeron en torno a los debates parlamentarios vinculados al tratamiento de los diferentes proyectos de ley de educación. Allí es posible reconocer que el principio de diferenciación entre las organizaciones sindicales giraba en torno a la posición con respecto a la enseñanza de la religión. Ello dio lugar a dos tipos de alianza que se enfrentaron durante este período: la conformada por sectores católicos y conservadores y la compuesta por liberales, demócratas progresistas y socialistas. Desde ambos sectores se recuperaron los aportes del escolanovismo, al momento de pensar la enseñanza, el alumno, el docente y sus relaciones con el conocimiento con sesgos muy diferentes. La primera de estas alianzas recuperó los aportes escolanovistas como un método de enseñanza subordinado a lo político y articulado a las posiciones católicas conservadoras (Fogliano 2005). De manera opuesta, desde la alianza entre diferentes expresiones liberales creían necesario reconocer la especificidad de lo pedagógico. Allí se articulaban posiciones políticas (Sobral⁶) filosófico-pedagógicas (Taborda Saul) y sindicales (Adelmo Montenegro, Pablo de Mauro, etc.).

Esta alianza entre política, sindicalismo y campo pedagógico representó a mediados de la década del cuarenta un problema importante para las aspiraciones de hegemonía del peronismo. Imposibilitado de cooptar sus estructuras, así como de cooptar a sus dirigentes, el desafío del peronismo fue encontrar la manera de desmontar la presencia de estos sectores en las estructuras burocráticas del sistema educativo y reemplazarla por otras, afines a sus intereses. Ello tomó algunos años y requirió la cesantía de los principales referentes de estas organizaciones sindicales, el no reconocimiento de su representatividad sectorial, la promoción de una nueva dirigencia en el

⁶ Antonio Sobral, fue dirigente radical, diputado en la década del treinta por dicho partido y uno de los propulsores de un proyecto de ley que aunque no fue aprobado, represento la oportunidad de debatir un modelo político pedagógico en la provincia. Su interés por lo educativo le permitió en 1942 crear la Escuela Normal Superior. En ella participaron docentes reconocidos por su producción académica como el filósofo y pedagogo Saúl Taborda así como por su militancia sindical, como Adelmo Montenegro y Pablo de Mauro, entre otros.

sistema educativo, (en los espacios de inspección) y de nuevas organizaciones sindicales que le fueran afines.

Desde fines de los cuarenta y principios del cincuenta es posible reconocer un conjunto de organizaciones gremiales docentes que coexistían en un CSD altamente fragmentado donde ninguna de ellas tenía la necesidad de competir entre sí, por el reconocimiento de su legitimidad ante el Estado, ni por la retención o incremento de sus afiliados, pues su estructura de funcionamiento le proporcionaba a cada organización sindical un sector docente específico de la docencia para representar. De esta manera, a comienzos de 1953 en la estructura del CSD podían reconocerse las siguientes posiciones: a- Organizaciones sindicales que agrupaban a docentes de escuelas nacionales: La Agrupación del Docente, reemplazada a mediados de 1953 por la Unión Docentes Argentinos (UDA) y el Sindicatos Argentino de Docentes Particulares (SADOP); b- Organizaciones sindicales que representaban a docentes de escuelas públicas provinciales. Allí era posible encontrar a la AMPC, la Asociación de Docentes Municipales y el Sindicato de Maestros. Se encontraban además sindicatos de menor tamaño y complejidad creados en su mayoría por el peronismo a partir de los últimos años de la década del cuarenta y/o principios del cincuenta que representaban a docentes de diferentes departamentos de la provincia. Algunos de ellos, eran el Sindicato de Educadores de Ischilin, de Juárez Celman, de General San Martín, de Cruz del Eje, de Río Cuarto, de San Justo, de Colón, de Villa Dolores y Punilla⁷; c- Organizaciones sindicales que agrupaban a docentes católicos; La Confederación de Maestros Católicos, el Sindicato de Docentes Privados (SDO, en adelante) y la Federación Católica de Educadores (FCE).

En 1953 se crea con apoyo del peronismo la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (UEPC). Su creación implicó la unificación del conjunto de sindicatos departamentales creados por el peronismo en los años anteriores. La posición en el sistema educativo del primer secretario general de UEPC y parte de su comisión directiva reflejaba claramente la alianza entre poder político y sindicalismo docente⁸. Avila Vázquez su primer Secretario General, era simultáneamente inspector General de Escuelas, otros tres miembros de la conducción se desempeñaban simultáneamente como inspectores de escuela.

Con posterioridad al golpe de Estado de 1955 las organizaciones sindicales docente no identificadas con el peronismo intentaron recuperar la posición que habían construido hasta mediados de la década del cuarenta. Sin embargo, después de estar fuera de las escuelas y el sistema educativo

⁷ Presentación Institucional de UEPC. Con motivo de su cincuentenario. www.uepc.org.ar

⁸ UEPC contó con importantes ventajas competitivas frente al resto de las organizaciones sindicales docentes por otras medidas de apoyo del gobierno provincial como la afiliación compulsiva de los docentes y el beneficio de acceder a subsidios especiales por parte del gobierno provincial.

durante una década, carecían de una dirigencia renovada y reconocida por los docentes. Tampoco contaban con una estructura organizativa y económica que les permitiera construir rápidamente poder sectorial en sus negociaciones con el Estado. En este escenario, muchas de ellas tendieron a desaparecer y otras construyeron nuevas estrategias. Así, por ejemplo, los sectores católicos tendieron a participar simultáneamente en el SDP y en UEPC hasta mediados de 1956, para posteriormente aglutinarse en torno a la FCE que fue en este período la única organización sindical que le disputo a UEPC su poder de representatividad. Los sectores liberales pertenecientes a la AMPC cooptaron con éxito la estructura organizativa de UEPC. Su efecto más directo fue la escisión de los sectores católicos que se reagruparon en torno a la FCE. Tanto los sectores católicos, como liberales prestaron a su vez una parte de sus cuadros a la conducción del sistema educativo. Emilio Sánchez ex presidente de la Unión del Magisterio y Amigos de la Educación durante la década del 20' ocupó la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mientras que Américo Rizzi y Otto González, dirigentes de la AMPC en el mismo período fueron designados como inspectores escolares.

Los conflictos al interior del CSD entre 1956 y 1958 influyeron con fuerza en la modalidad de relación que los sindicatos docentes establecieron con el Estado y sus bases. De esta manera es posible advertir débiles mecanismos de participación interna en la AMPC y la FCE, con amplia autonomía de sus conducciones al momento de vincularse con el Estado y fuertes mecanismos de participación interna (mediante asambleas de delegados escolares y departamentales) con escasos márgenes de autonomía de su dirigencia con respecto a las decisiones de sus bases en el caso de UEPC⁹.

En este escenario y ante la falta de respuestas a reclamos vinculados con la sanción y/o implementación del Estatuto Docente, pero también a la continuidad de arbitrariedades en los despidos por razones políticas de docentes o la falta de respuestas satisfactorias a los reclamos salariales, los sindicatos exploraron nuevos modos de reclamo. En algunos casos estos consistieron en pedido de audiencia a las autoridades educativas donde se realizaban planteos puntuales, en otros, con denuncias públicas sobre determinados estados de situación y finalmente, en un punto de

⁹ Esto se refleja en la cantidad de artículos periodísticos donde las sucesivas conducciones sostienen que las propuestas gubernamentales las pondrán a consideración de sus asambleas y viceversa, que sus propuestas han sido emanadas de asambleas escolares y que por lo tanto, como conducción lo que se hace es cumplir con un mandato específico. Parte de este mecanismo se advierte en la información publicada por el Diario Los Principios que el 22 de Enero de 1958 informaba que *“Una delegación compuesta por delegados departamentales de UEPC se reúnen con el Ministro para plantearle sus inquietudes...”* y una semana después, el 31 de enero publicaba lo siguiente: *“...Una delegación, en de UEPC en representación de su asamblea de delegados departamentales, se reunió con el ministro de Educación. Aquí se atienden parcialmente sus reclamos: aumentos de salarios, no; Salario familiar sí; asistencia social integral sí; Sábado no laborable en estudio”*.

inflexión con las anteriores modalidades de reclamos sindical, con un paro activo con movilización organizado por UEPC.

La decisión de UEPC de avanzar en la organización de su primera protesta sindical sin acuerdos con otras organizaciones sindicales agudizó la diferenciación que la FCE establecería con ella y la llevó a sostener una posición alejada del apoyo a las medidas de fuerza que se estaban preparando. El 13 de julio de 1958, un mes antes del primer paro con movilización de la historia cordobesa que convocó UEPC, se publicaba en el diario Los Principios una declaración del presidente de la FCE firmada por Hugo Capdevila, donde se desmentía la existencia de un conflicto sindical en la provincia: al señalar que “... *se ha creado un clima de zozobra entre el magisterio de la capital y antes denuncias formuladas por centro y filiales departamentales y aún por numerosos docentes, la Federación Católica de Educadores cumple en informar a todo los maestros provinciales que no existe en este momento ninguna situación de pre-huelga y que quienes pretenden conducirlo precipitadamente a tal situación de fuerza actúan al margen de elementales procedimientos legales*”. Aunque la FCE venía realizando reclamos en torno a la sanción del estatuto del docente, los docentes cesanteados por razones políticas y el pedido de equiparación salarial, sostenía en una posición opuesta a UEPC que, “*Una huelga en estos momentos sería desastrosa para los intereses del magisterio y de la educación y daría motivos de deplorable especulación extra-gremiales*”. La distancia con la figura del maestro “ciudadano” que ejercía sus derechos sindicales que reflejaba UEPC generó un desplazamiento en el discurso de la FCE hacia el conjunto de los docentes. De la representación de sus intereses, a la prescripción de sus acciones “*La consigna es esta: ningún maestro debe hacer abandono del aula; no debe firmar planillas y notas que están llegando a las escuelas y que serían hartamente comprometedoras; ni prestar ninguna clase de adhesiones a caudillos improvisados que no respetan normas legales ni miden ulterioridades*”.

El problema de la FCE era que por primera vez se encontraba con un modo de protesta diferente no solo en su expresión, sino también y fundamentalmente en su construcción, pues UEPC para decidir esta medida había elaborado un proceso de consultas mediante asambleas escolares y departamentales al conjunto de sus afiliados. Esta situación le brindaba solidez a su estrategia y evidenciaba un plano de representatividad ausente en la FCE; el de las bases docentes. El éxito del paro docente, junto a la demostración de fuerza pública evidenciada por UEPC al movilizar por las calles céntricas de la ciudad a más de cinco mil docentes colocarían a la FCE en una situación de gran debilidad política que se acrecentaría con la decisión del Ministerio de Trabajo de la Provincia de reconocer a UEPC como la única entidad en condiciones de representar legalmente a los docentes de la provincia. De esta forma, podemos sostener que la consolidación de UEPC con

posterioridad al golpe de Estado de 1955 en el escenario sindical docente se asentó en tres procesos simultáneos y convergentes. Por un lado, la expulsión gremial de sus antiguos dirigentes (que fueron) simultáneamente cesanteados en sus cargos de inspección escolar y reemplazados por antiguos dirigentes sindicales no peronistas). En segundo lugar la construcción de un mecanismo institucional (elecciones internas y mecanismos de delegación de decisiones) que permitió dirimir las diferencias entre sectores liberales, católicos y peronistas no expulsados del sistema. En tercer lugar su disputa política, sindical y jurídica con el resto de las organizaciones sindicales docentes por el reconocimiento de la representatividad sectorial de los docentes.

El Estatuto Docente como arena de disputa sindical estrategia estatal para incorporar al sindicalismo docente en la gestión parcial del sistema educativo

El reclamo por la modificación e implementación del Estatuto Docente sancionado durante el gobierno de Luccini en 1954 fue constante entre 1955 y 1958. Su implementación se produjo de manera posterior y casi simultánea a la sanción del Estatuto Docente para quienes se desempeñaban en escuelas nacionales y represento un conjunto de acuerdos básicos sobre la forma que debería adquirir la relación entre Estado y Docencia.

Un reclamo histórico de todas las organizaciones sindicales docentes había girado en torno a la reglamentación de un régimen laboral que otorgara estabilidad laboral a los docentes a la vez que estructurara reglas de acceso y asenso comunes a todos y asentadas en el saber o experiencia para la función asignada. Estos reclamos poseían una gran complejidad en tanto suponían que el Estado aceptara: a- Renunciar a ejercer el poder discrecional de incorporar y/o cesantear docentes; b- Que al interior del sistema educativo habría docentes con valores políticos y culturales diferentes a los del gobierno de turno; c- que el acceso a cargos docentes debería asentarse en un saber pedagógico y un saber hacer, validados públicamente (por medio de concursos o juntas de clasificaciones docentes); d- Reconocer que la dinámica del sistema educativo no podía regularse solo por criterios políticos. Lo pedagógico emergía aquí como una categoría supra-ordenadora de las lógicas políticas, laborales, organizativas, axiológicas y didácticas. En este sentido, puede sostener que es a partir del estatuto docente que el Campo Pedagógico comienza a cobrar identidad¹⁰.

Las regulaciones sobre el trabajo docente, lejos de ser medidas administrativas y/o laborales fueron medidas que ordenaron y estructuraron el funcionamiento del sistema educativo en su conjunto. El

¹⁰ Refuerza esta interpretación, el que este proceso fue paralelo a su proceso de institucionalización académica en la provincia de Córdoba. Un análisis más detallado de este proceso puede encontrarse en Coria-Ruderman (2000).

calendario escolar, las horas de enseñanza, los mecanismos de acreditación de los alumnos y el papel en ellos de los docentes, los dispositivos orientados a evitar que los alumnos pierdan clases por ausencia de los docentes, mediante la inclusión de docentes suplentes, la inclusión en la gestión del sistema de quienes mostraran que podrían hacer de la escuela una buena escuela, eran medidas que pautaban un modo de funcionamiento del sistema educativo que se construía en una relación uno a uno con respecto al modo de relación laboral establecido en el estatuto docente. A la vez, el sistema educativo reconocía sus propias limitaciones en sus exigencias hacia los docentes y en adelante, podría exigir al docente un conjunto de valores comunes a los validados por la comunidad política, pero no la adhesión a los valores y principios de los gobiernos de turno. Esta limitación encerraba en su interior, el derecho tantas veces negado, a la ciudadanía plena de los docentes, que los habilitaba al ejercicio de la docencia, sin tener que renunciar por ello a ejercer cívicamente sus derechos políticos en los encuadres políticos/institucionales que quisiera (Partidos políticos, iglesias, centros culturales, etc.).

El Estatuto Docente condensa un conjunto de regulaciones referidas al funcionamiento del sistema educativo, el trabajo docente y el papel de los sindicatos docentes e implicó un cambio profundo en la relación entre Estado y docencia al reconocer junto a la estabilidad laboral, la militancia sindical de los docentes como un derecho, inclusive cuando ello implicara que estos asumieran posiciones contrarias a los intereses del gobierno de turno. Es en el ejercicio de los derechos sindicales, donde los docentes generaron entre 1956 y 1958 modalidades de negociación y protesta ante el Estado muy diversas entre sí. Así, es posible ver a dirigentes sindicales participando en comisiones de trabajo vinculadas a la implementación del estatuto docente y desarrollando a la vez estrategias de lucha que lejos de agotarse en denuncias o reclamos públicos, avanzaban en modalidades de protestas que incluían paros y movilizaciones. La tensión entre asumir el ejercicio de la docencia como un acto vocacional o como parte de un trabajo que depende del Estado queda inaugurado.

Las negociaciones que desembocaron en la implementación del Estatuto Docente se dieron en el marco de comisiones convocadas desde la intervención militar con el objeto de estudiar su reglamentación y definir reglas de acceso, permanencia y ascenso claras, comunes y liberadas de exigencias de adhesión político-ideológicas. En ellas participaron antiguos y nuevos dirigentes sindicales. Los primeros lo hicieron desde cargos de gestión en el Consejo de Educación y/o como inspectores escolares. Los segundos desde las organizaciones sindicales docentes que representaban: UEPC, FCE, AMPC y/o SDP.

La participación de los sindicatos docentes en las discusiones vinculadas a la reglamentación del estatuto adquiriría variados sentidos. Por un lado, se inscribía en las disputas por obtener el reconocimiento de su representatividad ante el Estado y los docentes. Esta disputa venía desarrollándose en diferentes planos. En lo político, los sindicatos buscaban ser reconocidos como representantes legítimos de la docencia por parte del Estado. En lo sindical, se había intensificado la disputa entre sindicatos por aumentar la cantidad de afiliados en tanto ello aseguraban mayor poder en las negociaciones con el Estado. En lo jurídico UEPC había realizado una presentación para ser reconocida en el marco de la Ley de Asociaciones Profesionales sancionadas durante el peronismo como única representante ante el Estado de los docentes. La FCE se había opuesto a este planteo argumentando que era antidemocrático no permitir a los docentes elegir a que sindicato querían afiliarse.

En este contexto, las discusiones en torno a algunos aspectos del Estatuto Docente se volvían cruciales al momento de dirimir una parte importante de esta disputa. En especial la reglamentación referida a la definición de un vínculo laboral que no le exigiera a los docentes la adhesión a valores ideológicos de carácter sectorial y la participación de veedores sindicales en las juntas de clasificación, así como en los tribunales de concursos docentes. Su inclusión en estos espacios les aseguraba a los sindicatos la cobertura legal de los docentes ante situaciones que pudieran estar viciadas legalmente por algún motivo. Pero su exclusión las colocaba en una situación de debilidad importante ante los docentes y el Estado. Por este motivo, las comisiones de reglamentación del estatuto fueron uno de los escenarios donde se dirimió parte de las disputas entre los sindicatos docentes. Mientras que UEPC y la AMPC coincidían en intentar imprimirle al estatuto Docente principios liberales de respeto a la libertad de conciencia de los docentes, la FCE insistía como representante del catolicismo, en introducir como parte del vínculo laboral entre Estado y docencia la impronta dogmática de la iglesia. En tal sentido proponía a comienzos de 1957 que en la declaración de los deberes y derechos del docente en el capítulo 2 inc. B del estatuto Docente se estableciese como deber de los docentes “... *formar en los alumnos una conciencia nacional de respeto en la constitución a las leyes y en nuestra tradición democrática republicana, no pudiendo silenciar en esta oportunidad su ferviente deseo que consecuente con este temperamento se ha formado a los alumnos en las normas de una educación cristiana que hace a la esencia de la tradición institucional*”¹¹. Otro punto de discusión al interior de las comisiones de estudio sobre el Estatuto giro en torno a la definición de quienes deberían ocupar el lugar de veedores en representación de los docentes. Por un lado, UEPC sostenía que debía hacerlo solo el sindicato

¹¹ Fuente: Diario Los Principios. 1 de febrero de 1957.

reconocido jurídicamente como representante de los sindicatos docentes según lo estipulado por la Ley de Asociaciones profesionales. De manera opuesta, la FCE planteaba que ella no se proponía ser la única organización sindical habilitada para representar a los docentes, sino su reconocimiento como organización representativa de un sector de la docencia, en condiciones por ello de participar en las instancias concurso docente o de realización de sumarios. En ambas disputas prevalecieron las posiciones defendidas por UEPC e implicaron sendas derrotas de la FCE.

Conclusiones

El funcionamiento del CSD se vio afectado con posterioridad al golpe de Estado por dos procesos simultáneos y complementarios entre sí. Por un lado, el reordenamiento del CSD, por el otro, la configuración de una nueva modalidad de relación entre Estado y docencia mediante la implementación del Estatuto docente.

La creación de UEPC significó un primer sisma al interior del CSD en tanto modificó sustantivamente la dinámica de funcionamiento del CSD. En el marco de su alineamiento con el peronismo, UEPC se propuso representar a todos los docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial. Un segundo sisma al interior del CSD se produjo por las modificaciones que se produjeron en la relación entre el sindicalismo docente, poder político y sectores intelectuales. Si la AMPC construyó una posición de fuerza en el CSD por su alianza con el radicalismo y los sectores intelectuales vinculados al escolanovismo, UEPC lo hizo por su alianza con el peronismo y la FCE con los sectores católicos. En los dos primeros casos sus dirigentes ocupaban lugares estratégicos en la conducción del sistema educativo provincial (como direcciones de escuelas e inspecciones escolares). Esto llevó durante más de veinte años a una concentración de las funciones de representación sindical y estatal en los mismos dirigentes educativos y sindicales. Dicha concentración habría sido mayor en el caso de la AMPC, en tanto algunos de sus dirigentes fueron también productores del discurso pedagógico (nos referimos especialmente al caso de Adelmo Montenegro, pero también de Pablo de Mauro y Américo Rizzi) que orientaba y regulaba las prácticas de enseñanza docente. La creación de UEPC marcó una diferencia significativa en el CSD, pues se construyó a partir de una alianza entre sindicalismo docente y poder político que excluyó a los sectores intelectuales. Un tercer sisma en el CSD se produjo con el golpe de Estado del año 55. A partir de él se resquebrajó la fuerte articulación entre poder sindical y poder político. Las organizaciones sindicales promovieron la construcción de un vínculo de reconocimiento

político y jurídico de su representatividad sectorial con el Estado antes que con el poder político de turno mediante los reclamos por la implementación del Estatuto Docente.

La pelea UEPC por obtener el monopolio de la representación sindical al interior del CSD se articuló con una batalla que tuvo tres frentes. El político, el gremial y el judicial. En el plano político podemos sostener a modo de hipótesis que el Estatuto Docente condensó regulaciones referidas al trabajo docente, el funcionamiento del sistema educativo y el papel de los sindicatos docentes al reconocer a UEPC como la única organización sindical en condiciones de representar a los docentes ante el Estado. En el plano gremial UEPC inauguró nuevos modos de protesta ante el Estado declarando un paro con movilización el 5 de julio de 1958 como parte de sus protestas por los reclamos de aumento salarial. Esta medida de fuerza representó una muestra de su poder de convocatoria ante el Estado y el resto de las organizaciones sindicales docentes, a la vez que se transformaba en una fuerza de presión para la decisión judicial de otorgarle la personería gremial. En el plano jurídico UEPC logró a fines de 1958 el otorgamiento de su personería gremial como única representante legal de los docentes ante el Estado.

Las victorias obtenidas en los planos político, gremial y judicial colocarían a UEPC en una condición inmejorable de hegemonía al interior del CSD. Por un lado, había logrado mostrar al Estado su poder de representación sectorial y su fuerte articulación con las bases docentes. Por el otro, le brindaba a los afiliados la certeza de ser reconocida judicialmente como la única entidad representativa de los docentes de todos los niveles y modalidades de la provincia. De esta manera, ser afiliado a UEPC le aseguraba a cada docente, contar con el amparo político y jurídico ante cualquier arbitrariedad del sistema. Las condiciones para la hegemonía de UEPC en el CSD estaban dadas. En los siguientes años la participación pública y política de la FCE disminuiría hasta su desaparición y UEPC ocuparía el centro de la escena en el CSD.

Hemos mostrado en este trabajo cómo en un mismo año se cristalizaron dos procesos históricos y complementarios. Por un lado, las transformaciones del CSD. Por el otro, el modo de relación entre Estado y docencia. Los efectos de ambas transformaciones se encuentran vigentes cincuenta años después.

Bibliografía

- Abratte Juan Pablo. Educación y Democracia en la Provincia de Córdoba. Las “huellas” de la tradición reformista en el discurso educativo provincial (2010, en prensa).

- Bourdieu Pierre, *La Huelga Y la Acción política*. En *Cuestiones de sociología*. Editorial Itsmo. Edición 2000.
- Carli Sandra. *Niñez, Pedagogía y Política*. Transformaciones de los discursos acerca de la infancia en la historia de la educación argentina entre 1880 y 1955. Editorial Miño y Dávila. Universidad Nacional de Buenos Aires. Edición 2002.
- Coria Ruderman Adela. *Tejer un destino. Sujetos, Institución y Procesos Político-Académicos en el Caso de la Institucionalización de la Pedagogía en la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. 1955-1966*. Páginas 143-150. Tesis Doctoral. Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional de México. Diciembre 2000.
- Foglino Ana. *Democracia, laicismo y escuela nueva en Córdoba: el debate en torno a los proyectos de ley durante los años 30*. Serie de Investigaciones en Historia de la Educación Argentina 1. *Tradiciones Pedagógicas de Córdoba. Educación e Imaginarios Reformistas*. Editorial Brujas. Edición 2005.
- Gutierrez Gonzalo M. *La creación de la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba. Expresión de las relaciones entre campo político, campo pedagógico y campo sindical docente*. XV Jornadas Argentinas de Historia de la educación. *Tiempo, Destiempo y Contratiempo en la Historia de la educación*. Octubre de 2008. ISBN 98789876-330176.
- Rointenburd, Silvia- Foglino Ana. *Tradiciones Pedagógicas de Córdoba. Educación e Imaginarios Reformistas*. Editorial Brujas. Edición 2005.
- Vidal Gardenia. *Catolicismo, Educación y Asociacionismo docente en Córdoba, 1925-1930*. *Revista Contextos*. Años V y VI. Número 6 y 7. Febrero de 2005.

Diarios:

- *Diario Los Principios*. 1953-1958.